

***Ley para Denominar la “Carretera Juan Evangelista (Nito) Cortés Rodríguez”,
Desvío Norte del Municipio de San Sebastián***

Ley Núm. 43 de 10 de enero de 1999

Para denominar a la carretera del desvío norte del municipio de San Sebastián, Puerto Rico, con el nombre de Juan Evangelista (Nito) Cortés Rodríguez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Juan Evangelista (Nito) Cortés Rodríguez nació el 28 de enero de 1909 en el Municipio de San Sebastián, Puerto Rico. Fueron sus padres don Evangelista Cortés y doña Niponesene Rodríguez. Cursó sus primeros grados en la Escuela Hato Arriba y luego en el año 1928 en la Escuela Narciso Rabell Cabrera, ambas del Municipio de San Sebastián. Desde su niñez se caracterizó por ser un hombre trabajador, siempre le ayudaba a su padre, quien era mecánico de la Central Plata. A la edad de catorce años llegó a ocupar el puesto de jefe de molinos y caldera en la misma.

Cuando cursaba su octavo grado, incursionó en la política por el deseo genuino de su padre. Ese mismo año, el Partido Republicano y el Partido Socialista se unen en una coalición y llegan al poder político del Municipio de San Sebastián. Don Nito es nombrado Secretario Municipal, puesto que ocupa hasta que la coalición pierde en el año 1936. Ocupó la posición de Secretario Auditor en el cuatrienio del 1936-1940.

En el año 1941, don Nito es elegido Alcalde del Municipio de San Sebastián, representando la Coalición de Republicanos y Socialistas. Como alcalde se destacó por el amor al servicio público. Su mayor contribución a la comunidad pepiniana, fue el establecer la primera escuela pública a nivel superior, ya que el municipio carecía de un plantel escolar público. Además, adquirió terrenos para distribuirlos a los pobres. Cuatro años más tarde, don Nito pierde las elecciones y empieza a laborar en el Programa de Emergencia hasta el año 1955. Después retorna a laborar como mecánico y agrimensor a la Central Plata hasta el año 1973. Lo trasladaron a la Central Cambalache, donde fue ascendido de puesto a Sub-jefe y se acogió al retiro.

En el aspecto personal es un hombre digno de admirar, cortés, valiente, honorable por convicción y un gran servidor público. Toda su vida la dedicó a trabajar por el bienestar de los pepinianos.

La Asamblea Legislativa expresa su agradecimiento especial a nombre del pueblo de Puerto Rico al señor Juan Evangelista (Nito) Cortés Rodríguez y reconoce que es menester de este cuerpo, nombrar el desvío norte del municipio de San Sebastián con su nombre. Esto será símbolo de agradecimiento en vida, a uno de los hijos predilectos de San Sebastián del Pepino, quien con sus ejecutorias dio lustre al servicio público.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — (23 L.P.R.A. § 187s)

Denominar a la carretera del desvío norte del municipio de San Sebastián, Puerto Rico, con el nombre de Juan Evangelista (Nito) Cortés Rodríguez.

Artículo 2. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—CARRETERAS.